CED Centro Estudiantes de Derecho

SECRETARÍA COORDINADORA

SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE ASISTENCIA

Fecha: miércoles 30 de setiembre de 2026

Hora: 18:30

Orden del día:

1. Elección de Decano

ASISTEN:

Por FREZELMI:

Victoria Julio, Alfonsina Alonso, Valeria Fleitas, Lucas Castro, Dilan Skunca, Cinthia Almanzo

FZT

Por CGU:

Romina Correia CGU

Por BRUM:



CED Centro Estudiantes de Derecho

Montevideo, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

1. Que la Ley N.º 12.549, Carta Orgánica de la Universidad de la República en su art. 32 establece "*Duración del mandato. - El Decano durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación, será necesario que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese.*"
2. Que la Secretaría Coordinadora del CED en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, resolvió convocar a la realización del plebiscito gremial para la elección del candidato a Decano/a que apoyará el Orden Estudiantil en la Asamblea del Claustro de Facultad, para el día jueves 27 de agosto de 2026.
3. Que el art. 107, literal b), que reconoce el derecho a voto de los socios para la elección del candidato a Decano/a que votará el orden estudiantil en la Asamblea del Claustro mediante plebiscito en coordinación con el Centro de Estudios de la Regional Norte, por lo cual se coordinó con el CED –CENUR Litoral Norte la realización de este en la sede de Salto.
4. Que el Estatuto Gremial del Centro Estudiantes de Derecho, en sus art. 84 y 85, establece "*El mandato gremial es la orden imperativa dada por el Centro a aquellos de sus socios que ocupen cargos enunciados en el artículo anterior. Este mandato debe conformarse de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos, como cuando se dé el supuesto de la literal e) del artículo setenta y seis, para los casos de cogobierno*"; "*El mandato será único, en el caso de órganos unipersonales. Será en cambio, proporcional a los votos vertidos en oportunidad de su conformación, en el caso de órganos pluripersonales, como por ejemplo la Delegación al Claustro de la Facultad*".
5. Que el Reglamento del CED para la Elección del candidato a Decano de la Facultad de Derecho, aprobado en abril de 2006 por este mismo órgano, en sus numerales: 1.1, 1.2 y 1.3, regulan la realización del plebiscito en régimen de mandato imperativo y proporcional



CED Centro Estudiantes de Derecho

para conformar el voto de los diez (10) miembros titulares y suplentes del orden estudiantil en la Asamblea del Claustro y en los numerales 3.2 y 3.2.1, se le atribuye a la Secretaría Coordinadora la potestad de proclamación del resultado definitivo, así como se mandatar a los delegados del orden estudiantil de a la Asamblea del Claustro de Facultad.

6. Que, conforme al numeral 3.2.1.1 del Reglamento de elección de candidato a Decano del CED, únicamente se toman en cuenta los votos válidamente emitidos a favor de las candidaturas presentadas para el cómputo de la proporcionalidad del mandato.
7. Que con fecha martes 15 de setiembre, el entonces Decano Interino resolvió convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad de Derecho para la elección del Decano para el día martes 06 de octubre de 2026 a las 19:00 horas.

CONSIDERANDO:

1. El acta remitida por la Comisión Electoral del CED de fecha 09 de setiembre, correspondiente a los resultados finales del escrutinio del acto eleccionario y plebiscito realizados conjuntamente el jueves 27 de agosto de 2026 en la ciudad de Montevideo, así como el acta complementaria de fecha 24 de septiembre de 2026, correspondiente a la validación y proclamación de los resultados del plebiscito realizado simultáneamente el jueves 27 de agosto de 2026, por el CED-CENUR Litoral Norte.
2. Que según surge de las actas remitidas por la Comisión Electoral, resultan válidos **1729 votos totales,** de los cuales**:**
   - La papeleta **Pablo Guerra** Decano obtuvo **1076 votos**.
   - La papeleta **Gonzalo Lorenzo** Decano obtuvo **653 votos.**
3. Que, aplicando el sistema de representación proporcional integral y de cociente-decreciente:



CED Centro Estudiantes de Derecho

a. La candidatura del Dr. Pablo Guerra obtuvo el 62.23% de los votos válidos afirmativos, correspondiéndole 6 (seis) votos de los delgados o delegados del orden estudiantil en la Asmablea del Claustro de la Facultad de Derecho.
b. La candidatura del Dr. Gonzalo Lorenzo obtuvo el 37.77% de los votos válidos afirmativos, correspondiéndole 4 (cuatro) votos de los delgados o delagadas del orden estudiantil en la Asmablea del Claustro de la Facultad de Derecho.

4. Que el Reglamento de elección de candidato a Decano del CED, en su título 5 "El Desarrollo de las Sesiones de la Asamblea del Claustro" establece la aplicación del mandato gremial a los representantes del orden estudiantil, disponiendo que el incumplimiento de lo establecido en el mismo configurará una violación del mandato gremial, siendo de aplicación lo previsto en el numeral 5.6 del referido Reglamento en tanto a la aplica y procedimiento de las sanciones establecidas en el Estatuto Gremial. Asimismo, en concordancia con los numerales 5.6.1 y 5.6.2, el CED se reserva la facultad de accionar civil y/o penalmente en caso de incumplimiento del mandato, así como de tramitar las renuncias correspondientes ante la Corte Electoral y la Asmabla del Claustro de Facultad de Derecho.

La Secretaría Coordinadora del **Centro Estudiantes de Derecho**, en sesión ordinaria, **RESUELVE:**

1. **MANDATAR** con carácter imperativo e ineludible a los delegados y delegadas del Orden Estudiantil a la Asamblea del Claustro de Facultad de Derecho debidamente proclamados por la Corte Electoral, a emitir su voto en representación de la voluntad expresada en forma democrática, en todas las sesiones de la Asamblea de la Elección de Decano, de la siguiente manera:
   - Jimena Ayala o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.

- Isabel Vila o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.
- Stephanie Baldyga o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.
- Valentina Cisneros o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.
- Valeria Fleitas o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.
- Cinthia Almanzo o su respectivo/a suplente, delegado del lema FREZELMI–CED–ASCEEP–FEUU 1916–2026 votará por el candidato PABLO GUERRA.
- Fiorella Álvarez o su respectivo/a suplente, delegado del lema CGU–Corriente Gremial Universitaria votará por el candidato GONZALO LORENZO.
- Máximo Mato o su respectivo/a suplente, delegado del lema CGU–Corriente Gremial Universitaria votará por el candidato GONZALO LORENZO.
- Romina Correia o su respectivo/a suplente, delegado del lema CGU–Corriente Gremial Universitaria votará por el candidato GONZALO LORENZO.
- Jenifer Ribeiro (o sus los respectivos suplentes, Josefina Vega o Matías Bonada), delegado del lema BRUM–Bloque Reformista Universitario en Marcha votará por el candidato GONZALO LORENZO.

2. La presente resolución abarcará a los delegados titulares y suplentes por el Orden Estudiantil a la Asamblea del Claustro de Facultad de Derecho.